



PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

## CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-013 -2017

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO VICTORIA DEPARTAMENTO DE CALDAS”.**

### INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA: 03 DE ABRIL DE 2017

#### CONSIDERACIONES PREVIAS

De conformidad con los Términos de Referencia:

#### **“1.28.2 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

*De la verificación de requisitos habilitantes basados en la propuesta inicial y los documentos aportados en la etapa de subsanación, se elaborará un informe que será suscrito por los evaluadores, en el que conste el cumplimiento o no de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, así como la indicación expresa de las solicitudes de subsanación y las subsanaciones, y se dejará constancia de los proponentes que no hayan subsanado los requisitos habilitantes en el término otorgado por la entidad.*

La Entidad publicará el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co) y en la página web de la CONTRATANTE, y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes”.

### **1.29. OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico [grupo-icat@findeter.gov.co](mailto:grupo-icat@findeter.gov.co) o en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C.

Los proponentes con ocasión de esta potestad, no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación.

### **1.30. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

La entidad dentro del término establecido en el cronograma publicará el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, el cual deberá contener los resultados de los proponentes cuyas propuestas se encuentren habilitadas o no, y se darán respuesta a las observaciones recibidas, señalando expresamente si se aceptan o rechazan las mismas.

**Que el pasado 28 de Marzo de 2017, la Contratante publicó el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, frente al cual, los proponentes podían presentar observaciones conforme a los Términos de Referencia.**

De esta manera, se presentaron las siguientes observaciones

1). Mediante Email del 29 de Marzo de 2017, el Representante Legal del **Proponente No. 4 ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA**, presentó la siguiente observación:

<b>OBSERVACIÓN</b>
Hemos conocido el documento del asunto, en el cual, la propuesta presentada por nuestra firma Ortega Roldán y Cia, en la evaluación financiera fue calificada como No Cumple, bajo el argumento: “La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria. La fecha de expedición (sic) de la carta es el 21 de marzo de 2017”. Al respecto, nos permitimos aclarar al comité evaluador, que por parte de la entidad, el día 15 de marzo de 2017, se expidió el documento de solicitud de subsanabilidad, y como requisito financiero, se nos requirió para aportar la carta de cupo crédito, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia. Por parte nuestra, se realizaron las gestiones pertinentes ante la entidad bancaria y se generó el documento respectivo, fechado el día que efectivamente se expidió, que fue el 21 de marzo de 2017, documento que se remitió a la entidad, dentro de los plazos establecidos. Por lo anterior, teniendo en cuenta que el contenido del documento cumple con lo requerido en los Términos de Referencia y el mismo

fue aportado de manera oportuna y dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, solicitamos que nuestra propuesta sea evaluada financieramente como CUMPLE y continuar en el proceso de evaluación.

De otra parte, nuestra firma ha venido participando en diferentes convocatorias de Findeter y en algunas de ellas, hemos remitido la carta de cupo de crédito ajustada, con fecha posterior a la fecha del cierre, atendiendo las observaciones de la entidad, documentos que han sido validados y aceptados en las convocatorias en mención.

### RESPUESTA

De acuerdo a la observación presentada por el proponente ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA frente al resultado del informe de verificación de requisitos habilitantes, se considera que le asiste razón. Lo anterior, debido a que la carta cupo de crédito se solicitó que fuese subsanada y esto ocurre en un periodo posterior al cierre. En consecuencia, es posible y aceptable que la fecha de la misma sea posterior a la fecha del cierre.

De esta manera, se acepta a la observación lo cual conlleva a modificar el resultado de su evaluación, pasando de NO CUMPLE a CUMPLE en el componente Financiero.

2). Mediante Email del 29 de Marzo de 2017, el Representante Legal del **Proponente No. 9 CONSORCIO GTC 2017**, presentó la siguiente observación:

### OBSERVACIÓN

Si bien, existe una nota en la que se enuncia que “la subsanación la hacen mediante correo electrónico, es necesario que sea de manera física”, me permito manifestar que el requisito de originalidad fue cumplido en la propuesta a Folio 37, así mismo, dentro de la misma se solicitó revisar la carta de cupo de crédito presentada en la Propuesta del proceso PAF-ATF-I-005-2017 cuyo objeto fue “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL”, lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de las observaciones presentadas en el proceso la entidad manifestó (...) el proponente puede presentar la misma carta de cupo para todos los procesos de AGUAS, por lo tanto, debido a que la carta debe ser original, se recomienda al proponente hacer la aclaración en las convocatorias donde presente la copia de la carta. De tal forma, se sabrá que habrá cumplido con la originalidad”.

Según el Numeral 1.28.1 Reglas de Subsanabilidad de los términos de referencia, se establece “Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita, **en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER**, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado. (...) Subrayado y negrilla fuera del texto.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, consideramos que ya se había cumplido la originalidad del cupo y que la aclaración de la vigencia podía remitirse por correo electrónico, teniendo en cuenta tanto las observaciones presentadas por los interesados como la aclaración al original de la carta de cupo de crédito aportada en la propuesta en mención.

## RESPUESTA

De acuerdo a la observación presentada por el proponente, procedemos a responder lo siguiente:

En la etapa de subsanación el proponente NO envía el documento físico en original de la carta cupo crédito, lo hace mediante correo electrónico; siendo necesario, de acuerdo al numeral 3,1,2 de los Términos de Referencia, que dicho documento sea aportado de manera física.

En el documento de subsanación afirma "... se aclara que en la propuesta del proceso PAF-ATF-I-005-2017 se presentó el cupo para los procesos de Aguas para la Prosperidad", sin embargo la carta cupo crédito enviada en esa propuesta es distinta a la que enviaron en la primera presentación de documentos de la propuesta para la convocatoria la PAF-ATF-I-013-2017, y tampoco hacen la salvedad que esa carta podía ser tomada para realizar esta evaluación.

Por lo tanto, el resultado de la evaluación continúa siendo el mismo que se determinó desde un comienzo, es decir, el Proponente NO CUMPLE el requisito de habilitación de orden Financiero.

## CUADRO DE PROPONENTES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva, y los documentos presentados ante el requerimiento producto de la subsanación de las propuestas.

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			
		Jurídicos	Financieros	Técnicos	HABILITADO
1	CONSORCIO CG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
2	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
3	CONSORCIO LA VICTORIA-2017	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO

4	ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO
5	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
6	CONSORCIO CARINGA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
7	GNG INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
8	ESPARZA INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO
9	CONSORCIO GTC 2017	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO
10	CONSORCIO GAMA-ARG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
11	FELD INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
12	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
13	CONSORCIO VICTORIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI

SE ANEXAN A ESTE INFORME LA MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA DEL Proponente No. 4 ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA

Se expide a los tres (03) días del mes de Abril de dos mil diecisiete (2017).

---

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:  Convocatoria:

Nombre Proponente:

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:

Nit:

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:

Tipo Proponente:

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

Int 1:

Int 2:

Int 3:

Int 4:

Int:5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA				
Fecha Carta CC:	2-Dic-16				
Monto Carta CC:	\$ 48,000,000				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	100%				

	ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 10% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 48,000,000	\$ 12,117,491	CUMPLE

CUMPLE: